

24 de diciembre de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.

PRORROGAN PLAZO PARA QUE LA SUNAT CONTINUE EJERCIENDO FUNCIONES DE ENTIDAD DE REGISTRO O VERIFICACIÓN PARA EL ESTADO PERUANO

LEY N.º 31965

Como sabemos, mediante la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, se autorizó a la SUNAT, hasta el 30 de junio de 2020, para ejercer funciones de Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano, a fin de facilitar que personas naturales o jurídicas que generen ingresos netos anuales de hasta trescientas (300) UIT puedan obtener los certificados digitales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

A través de la Ley N° 31665, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023 la facultad anteriormente descrita.

Estando próximos al vencimiento de dicho plazo, mediante la ley bajo comentario, se prorroga, nuevamente, hasta el 31 de diciembre del 2025, la autorización otorgada a la SUNAT para que pueda continuar con sus funciones de Entidad de Registro o Verificación.

La ley bajo comentario entró en vigencia el 25 de diciembre de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 6.

24 de diciembre de 2023

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.

PRORROGAN PLAZO PARA APLICAR LA FACULTAD DISCRECIONAL DE NO SANCIONAR LAS INFRACCIONES TIPIFICADAS EN LOS NUMERALES 5 Y 9 DEL ARTÍCULO 174° DEL CÓDIGO TRIBUTARIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS N.º 000042-2023-SUNAT/700000

Como se recordará, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000052-2022-SUNAT/700000 se reguló, para determinados supuestos, la facultad discrecional de no sancionar las infracciones tipificadas en los numerales 5 y 9 del artículo 174° del Código Tributario, detectadas desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023, relacionadas con la emisión de las guías de remisión electrónicas y de las guías de remisión en formato impreso o importado por imprenta autorizada, y se dispuso que ante las infracciones que se detecten, la SUNAT levantaría actas preventivas.

A través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.º 000052-2022-SUNAT/700000, el mencionado plazo se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ahora bien, mediante la resolución bajo comentario, se prorroga nuevamente el plazo anteriormente descrito hasta el 30 de junio de 2024.

La resolución de superintendencia bajo comentario entró en vigencia el 25 de diciembre de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 40.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.